



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ -
CUNDINAMARCA**

Ubaté, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
RADICACIÓN	258433184001-2022-00174-00
DEMANDANTE	LUIS FRANCISCO TORRES ROCHA
DEMANDADO	JOSÉ EDILBERTO SALINAS FLOREZ y JOSÉ DAVID SALINAS ÁVILA

De la prueba científica allegada por el INSTITUTO DE GENÉTICA YUNIS TURBAY (vista a Doc. 026 del expediente electrónico), se corre traslado a los interesados por el término legal de tres (3) días, para los fines señalados en el Inc.2 del Art. 386 del C.G. del P.

Ahora bien, del memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte actora Dr. Nelson Enrique Sanabria Peña, en el que efectúa renuncia al poder otorgado, la misma no se admitirá comoquiera que no cumple con la exigencia prevista en el Inc. 4 del Art. 76 del C. G. del P., que dispone, que el escrito de renuncia debe venir *«acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido»*, comunicación que no fue allegada con la solicitud presentada.

NOTIFÍQUESE



MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez